

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL № 023-2016-GM/MVES

Villa el Salvador, 09 MAR. 2016

El Informe Nº 025-2016-OPP/MVES, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe № 070-2016-UP-OPP/MVES, emitido por la Unidad de Presupuesto, donde informan sobre el Proyecto de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por Créditos y Anulaciones, durante el mes de Febrero del Ejercicio Fiscal 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo previsto por el numeral 40.1 del artículo 40º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público: Son Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las Actividades y Proyectos y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Asimismo, el numeral 40.2 de la referida Ley establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, con lo dispuesto en el numeral 24.1 del artículo 24º de la Directiva № 005-2010-EF/76.01-Modificada por la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que son Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las Anulaciones y Habilitaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ó en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el mes, mediante resolución del Titular del Pliego, a nivel de Fuentes y Rubros de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto. Por otra parte en el numeral 24.2 de la misma norma establece que las Modificaciones Presupuestarias que se efectúen, deben permitir asegurar el cumplimiento de las Metas Presupuestarias, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobados por el Titular del Pliego.

Mediante la Resolución de Alcaldía Nº 1027-2015-ALC/MVES de fecha 30 de Diciembre del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2016, modificada por Resolución de Alcaldía Nº 20-2016-ALC/MVES de fecha 08 de Enero del 2016, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y la Resolución Directoral Nº 027-2015-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, respectivamente.

Que, se han generado las Notas de Modificación Presupuestaria en diferentes Fuentes y Rubros de Financiamiento, paraque la atención de los gastos que se originen, tengan el crédito presupuestario necesario, para cumplir con las metas de las Actividades y Proyectos, de acuerdo a los propósitos municipales durante el Ejercicio Fiscal 2016, en el mes de FEBRERO se realizaron modificaciones de créditos y anulaciones por un monto total de SIETE MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHO CON 00/100 Soles (S/ 7,015,908.00).



VILLA EL SALVADOD

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL № 023-2016-GM/MVES

Villa el Salvador, 09 MAR. 2016

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el NivelFuncional Programático, por un importe total de SIETE MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHO CON 00/100 Soles (S/ 7,015,908.00), distribuidos de la siguiente manera: FUENTE DE FINANCIEMIENTO: 1 — Recursos Ordinarios, RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 00 — Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 3,368.318.00; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 — Recursos Directamente Recaudados, Rubro de Financiamiento: 09 — Recursos Directamente Recaudados, Rubro de Financiamiento: 09 — Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento: 07 — Fondo de Compensación Municipal, por el importe de S/ 2'992,119.00; Rubro de Financiamiento: 08 — Impuestos Municipales por el importe de S/ 433,420.00; Rubro de Financiamiento: 18 — Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas por el importe de S/ 116,532.00,conforme al Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria del N° 032 al 034 – 036 al 037 – 039 al 043 – 045 al 046 – 048 al 080, que se registran en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) emitidas durante el mes de **FEBRERO** del Ejercicio Fiscal 2016.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Registrese y comuniquese.

MUNICIPALIDAD DEWILLA EL SALVADOR

ING. LUZZANABRIA LIMACO GERENTE MUNICIPAL (®)